



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 037-2019-
GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cajamarca, 22 de marzo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 301-201-GR.CAJ/PROREGION/UI de fecha 20 de marzo del 2019, sobre cambio de residente de la Obra "Trabajos Complementarios y Puesta en Marcha de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cutervo.", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, el Concejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transporte, energía y otros de impacto regional;

Que, con fecha 14 de agosto del 2018, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la Buena Pro de la Contratación de ejecución de Obra N° 004-2018-GR-CAJ PROREGION/DE, con el consorcio Salvador para la ejecución de la Obra: "Trabajos Complementarios y Puesta en Marcha de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cutervo.",

Según Carta N° 005-2019-CS-RC, de fecha 20 de febrero de 2019, el representante Legal del Consorcio Salvador, pide el cambio de Residente ejecución de la Obra: "Trabajos Complementarios y Puesta en Marcha de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cutervo.", en reemplazo del Ing. HUGO JAVIER AMOROS GALVEZ, argumentado "(...) que por motivos personales el referido ingeniero ha comunicado que no podrá participar al 100% en la obra (...)", asimismo señala que el cambio es justificado toda vez que el Ing. SEGUNDO JAVIER QUILCATE PLASCENCIA, cumple y supera con la experiencia y calificaciones del profesional a reemplazar, cumpliéndose de esta manera con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando la Carta de Compromiso y Experiencia del Profesional.

Con fecha 12 de marzo del 2019, mediante Carta N° 010-2019-CS.RC, el Consorcio Salvador, pide a la entidad PROREGION, el consentimiento de cambio de Residente, basándose en el Art. 162, de II reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, basándose que la sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la entidad quince días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal sustituido, si dentro de los 8 ocho días siguientes de presentada la solicitud la entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 037-2019-
GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, es importante señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el **numeral 154.1 del artículo 154° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, aplicable al caso concreto, *"Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como **residente** de la obra, el cual puede ser **ingeniero o arquitecto**, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra"*. En ese sentido, se puede apreciar que el profesional que se encuentre designado como residente de obra debe ejercer sus funciones de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 162° del Reglamento**, *"Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado"*.

Que, mediante **Informe Técnico N° 024-2019-GR.CAJ/PROREGION/UI/DRVR**, de fecha 19 de marzo del 2019, el Ing. David Ricardo Vega Rojas atendiendo al **Informe N° 010-2019-CS-RC**, recomienda emitir la Resolución aceptando el cambio del residente de obra del Ing. Hugo Javier Amoros Galvez, cuya experiencia es de 31 meses.80 meses por el Ing. Segundo Javier Quilcate Plascencia cuya experiencia es de 41.17 meses la fecha correrá a partir del 02 de marzo del 2019

Al respecto es importante señalar que el profesional propuesto por el contratista **cumple** con la Experiencia del Plantel Profesional Clave, señalada en las **Bases del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2018-GR.CAJ/PROREGION - Primera Convocatoria**, en el numeral 3.1 Requisitos de Calificación, literal B.3 señala: *"Residente de Obra (Permanencia en Obra 100%), profesional ingeniero civil, con experiencia laboral mínima de tres (03) años en el cargo de residente de obra y/o jefe de obra y/o jefe residente de obra y/o supervisor de obra, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria"*,

Estando, en consideración de lo señalado en el documento del visto; y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 005-2009-GR.CAJ-CR, concordante con la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, a través de la cual se crea PROREGION como organismo público ejecutor con autonomía técnica y administrativa, atendiendo a lo regulado por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado así como el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 037-2019-
GR.CAJ/PROREGION/DE



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Ejecutiva Regional N° 014-2019-GR.CAJ/GR, del 03 de enero del 2019; **con la visación de la Unidad de Ingeniería y de la Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Procedente, la **Sustitución del Residente de Obra,** solicitada por el Contratista Consorcio Salvado, ejecutor de la obra ""Trabajos Complementarios y Puesta en Marcha de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Cutervo.", aceptando el cambio del residente de obra del Ing. Hugo Javier Amoros Galvez, cuya experiencia es de 31 meses.80 meses por el Ing. Segundo Javier Quilcate Plascencia cuya experiencia es de 41.17 meses la fecha correrá a partir del 02 de marzo del 2019 y de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Consorcio Salvador., Supervisor de Obra, Unidad de Ingeniería y demás órganos competentes de PROREGION, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Ing. Fernando Hernández Tejada
Director Ejecutivo
PROREGIÓN